

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

RESOLUCIÓN RECTORAL 45 DEL 7 ABRIL DE 2022

Por medio de la cual se modifica la resolución rectoral 01 de 24 de Enero de 2022, que establece la Asignación Académica, la Jornada Laboral y las actividades académicas, administrativas y comunitarias más relevantes del año escolar para los docentes y directivos docentes, en los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica Secundaria y Media de la Institución Educativa Villa Flora para el año lectivo 2022.

El Rector de la Institución Educativa Villa Flora, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los artículos 10 numerales 9 y 17 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001; 2.4.3.1.2, 2.4.3.1.3 inciso 2º, 2.4.3.2.1 y párrafo 2.4.3.3.2 inciso 2º del Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 que incorporó el contenido del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 y la resolución Municipal No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín que define el calendario para el año escolar 2022, y atendiendo a las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Jornada Escolar. El artículo 2.4.3.1.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015 señala que la Jornada Escolar es el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación del servicio educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y plan de estudios.

2. Horario de la Jornada Escolar. Es el Tiempo de Permanencia de los Estudiantes en la Institución Educativa. El inciso segundo del artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015 establece que "el horario de la jornada escolar debe permitir a los estudiantes, el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales, de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la Educación Básica y Media, las cuales se contabilizarán en **horas efectivas de sesenta (60) minutos**", así (Subrayado fuera de texto).

Niveles	Horas Semanales	Horas Anuales
Preescolar	20	800
Básica Primaria	25	1.000
Básica Secundaria y Media	30	1.200

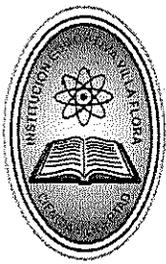
3. Períodos de clase. El inciso del artículo 2.4.3.1.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015, señala que "los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios, siempre y cuando el total semanal y anual, contabilizado en horas efectivas, sea igual a la intensidad mínima definida en el artículo 2.4.3.1.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015".



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

4. Tiempos de recreo. Señala la Directiva Ministerial 03 de marzo 26 de 2003 en su numeral 5, que: "el tiempo dedicado a la atención de recreo de los estudiantes está incluido en la seis (6) horas diarias que como mínimo debe permanecer el docente en el establecimiento y no está incluido en el número de horas de asignación académica".

5. Asignación Académica. El Decreto Nacional 1075 de 2015 en su artículo 2.4.3.2.1 señala que "la asignación académica es el tiempo que, distribuido en períodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y optativas, de conformidad con el plan de estudios".

Señala igualmente el mencionado artículo en su inciso y parágrafo que el tiempo total de la asignación académica semanal de cada docente es el siguiente: "Para Preescolar y Educación Básica Primaria será igual a la jornada escolar definida por la Institución Educativa para los estudiantes pertenecientes a estos niveles; para Básica Secundaria y Educación Media, será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos" (o sea 1320 minutos) "que distribuirá el rector o director en períodos de clase de acuerdo con el plan de estudios".

6. Distribución de actividades de los docentes. Horario de los docentes. Señala el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075 que "para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, definidas en el calendario académico, el rector o director del establecimiento educativo, fijará el horario de cada docente distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la **asignación académica** y a **las actividades curriculares complementarias**". (Subrayado fuera de texto).

7. Jornada Laboral de los Docentes. Establece el artículo 2.4.3.3.1 del Decreto Nacional 1075 que "la jornada laboral de los docentes es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de su **asignación académica**; a la ejecución de **actividades académicas complementarias** tales como administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, la planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que inciden directa o indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional. (Subrayado fuera de texto).

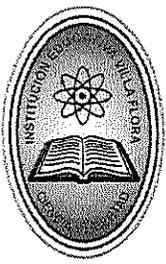
8. Cumplimiento de la Jornada Laboral de los Docentes. El artículo 2.4.3.3.3 del Decreto Nacional 1075 indica que "en cumplimiento de la jornada laboral, los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar **todo el tiempo de su jornada laboral** al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una **dedicación mínima de ocho (8) horas diarias**. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su **asignación académica** y a la ejecución de **actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo** será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector o director de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3 del mismo Decreto. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, indicadas en el artículo 2.4.3.3.1 del citado Decreto como actividades curriculares complementarias". (Subrayado fuera de texto).



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

9. Horario de las jornadas laborales establecidas para las semanas de actividades de desarrollo institucional.

El artículo 2.4.3.2.4 del Decreto 1075 de 2016 establece que las actividades de desarrollo institucional son “el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que inciden directa e indirectamente en la prestación del servicio educativo”. “Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, establecidas en el calendario”.

“Para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, **durante toda la jornada laboral**”. (Subrayado fuera de texto).

10. La Institución Educativa Villa Flora formalizó, aprobó y adoptó ajustes en la estructura del plan de estudios en lo referente a las áreas fundamentales, obligatorias y optativas; asignaturas e intensidades horarias semanales establecidas para los grados de la Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, así:

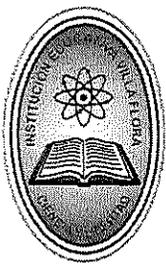
INTENSIDAD HORARIA PREESCOLAR – GRADO TRANSICIÓN 2022	
DIMENSIÓN COGNITIVA	4 HORAS
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	4 HORAS
DIMENSIÓN CORPORAL	4 HORAS
DIMENSIÓN ACTITUDINAL Y VALORATIVA	2 HORAS
DIMENSIÓN ESTÉTICA	2 HORAS
DIMENSIÓN ÉTICA	2 HORAS
DIMENSIÓN AFECTIVA	2 HORAS
TOTAL	20 HORAS



SGOE-CER890217



“En el camino del mejoramiento continuo”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

INTENSIDAD HORARIA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA 2022

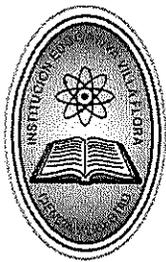
ÁREAS	1° Y 2°	3° A 5°	6° A 9°	10° Y 11° Académico	10° Y 11° Técnico
CIENCIAS NATURALES Y EDUC. AMBIENTAL	2	3	3	Biología 2 Física 2 Química 2	Biología 2 Física 2 Química 2
CIENCIAS SOCIALES: HIST, GEOG, CONST POL, DEM Y CÁT PAZ.	2	2	Sociales 3 Cátedra de Paz 1	1	1
EDUC. ARTÍSTICA Y CULTURAL	2	2	2	1	1
EDUC. ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1	1	1
EDUC. FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	2	2	2	2	2
EDUC. RELIGIOSA	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Lengua Castellana 6 Idioma Extranjero Inglés 1	Lengua Castellana 4 Idioma Extranjero Inglés 2	Lengua Castellana 3 Literatura 1 Idioma Extranjero Inglés 3 Lab de Inglés 1	Lengua Castellana 3 Idioma Extranjero Inglés 3 Lab de Inglés 1	Lengua Castellana 3 Idioma Extranjero Inglés 3 Lab de Inglés 1
MATEMÁTICAS	Matemáticas 5 Estadística 1 Geometría 1	Matemáticas 4 Estadística 1 Geometría 1	Matemáticas 3 Estadística 1 Geometría 2	Matemáticas 3 Estadística 2 Geometría 1	Matemáticas 3 Estadística 2 Geometría 1



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	E	1	2	3	2	2
FILOSOFÍA		—	—	—	2	2
CIENCIAS POLÍTICAS ECONÓMICAS		—	—	—	1	1
MEDIA TÉCNICA		—	—	—	—	12
TOTAL		25	25	30	30	42

11. La resolución Municipal No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, ordena al Rector de la Institución Educativa para que a través de Resolución Rectoral señale el tiempo semanal que cada docente dedicará al cumplimiento de la asignación académica de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

12. La resolución Municipal No 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 emanada de la Secretaría de Educación de Medellín, ordena al Rector de la Institución Educativa para que fije una vez por semestre en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, qué docentes están a cargo de cada asignatura y proyecto, así como también los horarios y la asignación académica que corresponda a cada uno de ellos.

13. **NORMAS EN PRESENCIALIDAD.** Se adopta el trabajo de la presencialidad en pandemia, el cual contempla las ocho horas de trabajo para el docente y directivo docente. En caso de aislamiento preventivo por covid 19, continúa con el cumplimiento de las funciones académicas pedagógicas, administrativas y de comunidad según programación en notiprofes y plan estratégico institucional, en el lugar de residencia y en forma virtual empleando las herramientas classroom, meet y correo institucional.

En todo caso, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad definidos por el consejo directivo de la institución, aprobados por las Secretarías de Educación y de Salud.
De conformidad con lo expuesto, el Rector

RESUELVE:

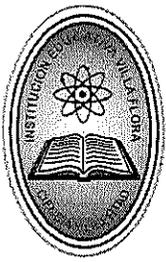
ARTÍCULO PRIMERO. JORNADA LABORAL. Fijar como jornada laboral de los docentes pertenecientes a preescolar 1, Básica Secundaria y Media de la Institución Educativa Villa Flora, que prestan sus servicios en la jornada de la mañana, la cual deberá cumplir de lunes a viernes, para el año escolar 2022, así:



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Nivel	Tiempos	Inicio	Finalización
Preescolar 1	Dentro de la institución	7:00 am	1:00 pm
Básica Secundaria	Dentro de la institución	6:10 am	12:10 pm
Preescolar 1 y Básica Secundaria	Fuera o dentro de la Institución	2:00 pm	4:00 pm

Los docentes que tienen horario intermedio cumplen las 6 horas atendiendo al horario de clase y a las necesidades institucionales dentro de la Institución y dos horas fuera de este.

Para el 2022, los docentes que tienen horario intermedio son los siguientes:

Docente	Horario
MANCO QUIROZ ALEJANDRA	Lunes de 8:00am a 2:20 pm. Miércoles 6:30 a 12:10 pm.
PARIAS MARTÍNEZ DANNY ANDRÉS	Jueves 8:00 am a 2:20 pm y Viernes de 7:45 am a 1:25 pm
PUERTA MOLINA HENRY ALONSO	Jueves de 7:45 am a 1:25 pm y Viernes de 8:00 am a 2:20 pm.
AGUDELO VILLA DIDIER ALONSO	Jueves de 8:40 am a 2:20 pm y Viernes de 8:00 am a 2:20 pm.
SCARPETTA ORTIZ DIEGO ANDRÉS	Lunes de 8:00 am a 2:20 pm y Viernes de 6:10 am a 11:50 am.

Para los docentes antes mencionados los días no relacionados en horario intermedio serán de 6:10 am a 12:10 pm.

Cuando un docente por fuerza mayor falte a la Institución, se acudirán a profesores que tengan hora disponible para que acompañe el desarrollo del taller dejado por el docente faltante. Cada docente por área/ asignatura asignada por grado, presenta tres o más talleres para eventualidades.

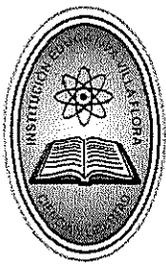
Para el grado preescolar, las docentes dedicarán una hora diaria a la planeación, desarrollo del proceso educativo y evaluación de los estudiantes, en forma conjunta.



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

La jornada laboral de los docentes pertenecientes a preescolar 2 y Básica Primaria de la Institución Educativa Villa Flora, que prestan sus servicios en la jornada de la tarde, la deberán cumplir de lunes a viernes, para el año escolar 2022, así:

Nivel	Tiempos	Inicio	Finalización
Preescolar 2	Dentro de la institución	11:15 am	5:15 pm
Básica primaria	Dentro de la institución	11:30 am	5:30 pm
Preescolar 2 y Básica primaria	Fuera o dentro de la Institución	8:00 am	10:00 am.

En atención a la normatividad vigente cuando sea necesario se convocará a jornada laboral de 8 horas continuas dentro o fuera de la Institución Educativa.

El programa de atención a padres de familia se desarrolla cada quince días, primaria y preescolar, de 11:15 am a 12:00m, bachillerato de 12:15 pm a 1:00pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNACIÓN ACADÉMICA: Fijar la siguiente asignación académica correspondiente al año lectivo 2022, discriminada por docente, áreas, dirección y codirección de grupo y tiempo total de asignación.

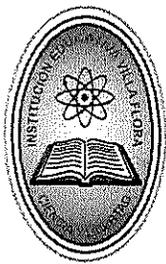
ASIGNACIÓN ACADÉMICA 2022				
N°	Docente	Áreas	Dirección de Grupo	Horas
1	ELIZABETH SÁNCHEZ CALLE	Todas las dimensiones	TS°1	20
2	ASPRILLA HURTADO VENUS HERCILIA	Todas las Dimensiones	TS°2	20
3	VANEGAS VILLA SILVIA ROSA	Todas	1°1	25



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

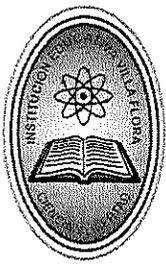
4	MONTOYA ROJAS LUCELLY	Todas	1°2	25
5	CANO JARAMILLO MARTHA LIA	Todas	2°1	25
6	URIBE VILLA LUZ ESTELA	Todas	2°2	25
7	RÚA MARÍN ERIKA MARÍA	Todas	3°1	25
8	RIVAS ARAQUE PATRICIA DIANA	Todas	3°2	25
9	ZAPATA PÉREZ ROSMIRA ESTER	Todas	4°1	25
10	SILVA HURTADO RUBIELA MARÍA	Todas	4°2	25
11	ASANÍAS QUEJADA MOSQUERA	Todas	4°3	25
12	MARILUZ VIVIANA CORTÉS MARTÍNEZ	Todas	5°1	25
13	MARIA DENNIS HOYOS HOYOS	Todas	5°2	25
14	AGUDELO ESTRADA DE JESÚS RICARDO	Ciencias Naturales 9°1- 9°2 (6H) Química 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H) Biología 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H)	11°1	22



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

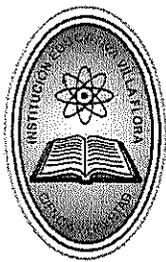
15	AGUDELO VILLA DIDIER ALONSO	Educación Física 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (24H)	Codirector de 11 ^º 1	24
16	CARO SÁNCHEZ NATALIA ANDREA	Inglés 9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (18H) Laboratorio de Inglés 10.1-10.2-11.1-11.2 (4H)	10 ^º 2	22
17	CRUZ ARBOLEDA JAIRO ANTONIO	Inglés 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18H) Laboratorio de Inglés 6.1-6.2-7.1-7.2 (4H)	7 ^º 2	22
18	EICHEVERRI JURADO JOSÉ LUIS	Estadística 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (8H) Estadística 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H) Matemáticas 11.1-11.2 (6H)	6 ^º 2	22
19	LOPERA MAZO LIZETH LORENA	Matemáticas 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18H) Ciencias Políticas 10.1-10.2-11.1-11.2 (4H)	7 ^º 1	22
20	MANCO QUIROZ ALEJANDRA	Lengua Castellana 9.1-9.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (18H) Laboratorio de Inglés 8.1-8.2-9.1-9.2 (4H)	Codirectora de 8 ^º 2	22
21	MENA MENA LORENA	Física 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H) Matemáticas 9.1-9.2-10.1-10.2 (12H)	11 ^º 2	20
22	MOSQUERA LEMUS CARLOS JAVIER	Ciencias naturales 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18 H) Literatura 6.1-6.2-7.1-7.2 (4H)	6 ^º 1	22



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

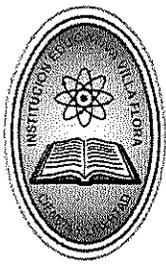
23	OSORIO ZAPATA ELIANA MARÍA	Ciencias Sociales 7.1-7.2-8.1-8.2 (12H) Cátedra de Paz 7.1-7.2-8.1-8.2 (4H) Educación Religiosa 6.1-6.2-10.1-10.2-11.1-11.2 (6H)	8°2	22
24	OSPINA CAMPIÑO MIRYAM JAÑETH	Tecnología e Informática 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18H) Tecnología e Informática 10.2-11.2 (4H)	8°1	22
25	PARIAS MARTÍNEZ DANNY ANDRÉS	Ética 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2-10.1- 10.2-11.1-11.2 (12H) Ciencias Sociales 6.1-6.2 (6H) Ciencias Sociales 10.1-10.2 (2H) Cátedra de Paz 6.1-6.2 (2H)	Codirector de 6°1	22
26	PUERTA MOLINA HENRY ALONSO	Ciencias Sociales 9.1-9.2 (6H) Ciencias Sociales 11.1-11.2 (2H) Cátedra de Paz 9.1-9.2 (2H) Educación Religiosa 8.1-8.2-9.1-9.2 (4H) Filosofía 10.1-10.2-11.1-11.2 (8H)	Codirector de 8°1	22
27	RIOS MUÑOZ GLORIA CECILIA	Tecnología e Informática 9.1-9.2 (6H) Tecnología e Informática 10.1-11.1 (4H) Media Técnica 10.1-11.1 (12H)	10°1	22



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002,
Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22
de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución
202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

28	SCARPETTA ORTIZ DIEGO ANDRÉS	Artística 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (16H) Artística 10.1-10.2-11.1-11.2 (4H) Educación Religiosa 7.1-7.2 (2H)	Codirector de 9°2	22
29	SILVA GRANDA DIANA YASMÍN	Geometría 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2-9.1-9.2 (16H) Geometría 10.1-10.2-11.1-11.2 (4H)	9°1	20
30	VÁSQUEZ VÉLEZ MARIA BETTY	Lengua Castellana 6.1-6.2-7.1-7.2-8.1-8.2 (18H) Literatura 8.1-8.2-9.1-9.2 (4H)	9°2	22

Direcciones de grupo: se realizarán según programación en notiprofes, durante 30 minutos, las demás clases de este día se dictarán de 50 minutos. El docente responsable será el director de grupo y el codirector, en caso de ausencia será un docente asignado por los directivos.

Zonas de acompañamiento: Durante los descansos se distribuirán zonas de la institución para que los docentes acompañen a los estudiantes, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Orientar a los estudiantes a hacer uso de recipientes de residuos sólidos.
- Velar por la conservación de muebles, enseres y equipamiento de los espacios.
- Orientar a los estudiantes en el desplazamiento oportuno a las aulas de clase.
- Velar por las prácticas de la sana convivencia en el espacio que se comparte.
- Controlar e intervenir las prácticas de juegos de azar, juegos bruscos y manifestaciones afectivas propias de la intimidad.
- Orientar a los estudiantes en el cumplimiento del manual de convivencia.
- Acompañar la entrega de PAE a quien corresponde este espacio y los demás docentes veeduría de buena utilización del servicio nutricional ofrecido por la Alcaldía.

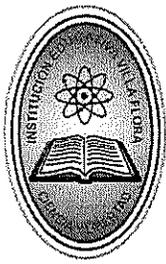
ARTÍCULO TERCERO. ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS. Fijar como algunas actividades curriculares complementarias para el año escolar 2022, las que se enuncian a continuación:
ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS 2022



SGOE-CER690217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

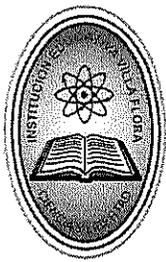
CONSEJO ACADÉMICO		
ÁREAS	JEFES DE ÁREA	RESPONSABLE ÁREAS EN PRIMARIA
Ciencias Naturales:	Lorena Mena Mena	Lucelly Montoya Rojas
Ciencias Sociales:	Eliana María Osorio Zapata	Marta Lía Cano Jaramillo
Educación Artística:	Diego Andrés Scarpetta Ortiz	Rosmira Estér Zapata Pérez
Ética y Valores:	Danny Andrés Parias Martínez	Érica María Rúa Marín
Educación Física:	Didier Alonso Agudelo Villa	Rubiela María Silva Hurtado y Asanías Mosquera Quejada.
Educación Religiosa:	Diana Patricia Rivas Araque	Diana Patricia Rivas Araque
Lengua Castellana:	Maria Betty Vásquez Vélez	Silvia Rosa Vanegas Villa
Idioma Extranjero:	Jairo Antonio Cruz Arboleda	Maria Dennis Hoyos Hoyos
Matemáticas:	Jose Luis Echeverri Jurado	Luz Stella Uribe Villa
Tecnología e Informática:	Miryam Janeth Ospina Campiño	Mariluz Viviana Martínez Cortés
Ciencias Económicas y Políticas:	Lizeth Lorena Lopera Mazo	No aplica
Filosofía:	Henry Alonso Puerta Molina	No aplica
Media técnica:	Gloria Cecilia Ríos Muñoz	No aplica
Preescolar y primaria:	Venus Hercilia Asprilla Hurtado	No aplica



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

COMITÉ CONVIVENCIA	
Psicólogo PEEP	Sandra Milena Murillo Cuartas
Coordinadora de Convivencia	Margarita María Ceballos Correa
Docente primaria y preescolar	Liliana María Del Valle Grisales
Docente bachillerato	Henry Alonso Puerta Molina
Rector o su delegado	Carlos Alberto Mazo Loaiza

REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO	
Representante de Primaria y preescolar:	Silvia Rosa Vanegas Villa
Representante de Bachillerato:	Diana Yasmín Silva Granda
Rector o su delegado	Carlos Alberto Mazo Loaiza

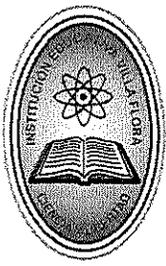
COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CAE	
Rector:	Carlos Alberto Mazo Loaiza
Coordinadora encargada PAE	Margarita María Ceballos Correa
Docente encargada PAE	Alejandra Manco Quiroz



SGOE-CER690217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

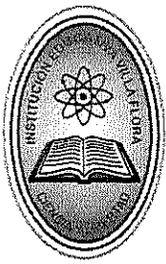
SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD	
Líder Sistema Gestión de Calidad.	Coordinadora de Convivencia: Margarita María Ceballos Correa
Líder proceso control y mejora	Margarita María Ceballos Correa
• Colíder de proceso de control y mejora	Lizeth Lorena Lopera Mazo, seguimiento a los procesos
• Integrantes Proceso control y mejora:	<ul style="list-style-type: none">❖ Mariluz Viviana Martínez Cortés, PQRSF❖ Gloria Cecilia Ríos Muñoz, tecnología e informática del sistema de gestión de Calidad.❖ Elizabeth Sánchez Calle, Responsabilidad Social en todos los procesos
Líder Proceso Admisiones y Registro	Maria Betty Vásquez Vélez, seguimiento y control a libros reglamentarios y actividades de responsabilidad social.
• Colíder Proceso Admisiones y Registro:	Johana Agudelo Delgado (Auxiliar Administrativa) Matrículas, Máster 2000 y Simat.
• Integrantes Proceso Admisiones y Registro	<ul style="list-style-type: none">❖ Martha Lía Cano Jaramillo y Diana Patricia Rivas Araque, seguimiento y control a libros reglamentarios❖ Miriam Granda Berrio, Matrículas, Máster 2000 y Simat.❖ Carolina Vera Rave, Matrículas, Máster 2000 y Simat.
Líder Proceso Educativo	Coordinadora Académica: Paula Andrea Velásquez Tejada, revisión de documentos.
• Colíder Proceso Educativo	Rubiela María Silva Hurtado, formatos y documentos, ITI



SGOE-CER690217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

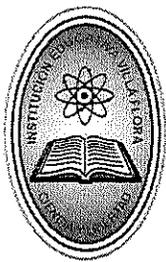
<ul style="list-style-type: none">• Integrantes Proceso Educativo	<ul style="list-style-type: none">❖ Johana Agudelo Delgado, Calificaciones, Master 2000 y Simat.❖ Natalia Andrea Caro Sánchez, currículo, planes de área, mallas bachillerato❖ Maria Denis Hoyos Hoyos y Asanías Mosquera Quejada, currículo, planes de área, mallas primaria.❖ Miriam Janeth Ospina Campiño, comisiones de evaluación bachillerato.❖ Silvia Rosa Vanegas Villa, comisiones de evaluación primaria❖ Érica María Rúa Marín, revisión documentos .❖ Lucelly Montoya Rojas, revisión documentos❖ Jose Luis Echeverri Jurado, egresados❖ Carlos Javier Mosquera Lemus, evaluación de los proyectos bachillerato.❖ Luz Stella Uribe Villa, evaluación de los proyectos primaria❖ Diana Yasmín Silva Granda, libro historial de la institución❖ Tutora PTA Pruebas externas, y análisis de resultados.❖ Docente de Apoyo, (UAI) Piar, Ajustes razonables, actualización documento poblaciones vulnerables.❖ Venus Hercilia Asprilla Hurtado, responsabilidad social del proceso educativo.
Líder Proceso Convivencia Comunitaria	Danny Andrés Parias Martínez: Seguimiento al proceso y proyecto de vida.
<ul style="list-style-type: none">• Colíder Proceso Convivencia Comunitaria	Eliana María Osorio Zapata: liderazgo y seguimiento a actividades de gobierno escolar.
<ul style="list-style-type: none">• Integrantes Proceso Convivencia Comunitaria	<ul style="list-style-type: none">❖ Diego Andrés Scarpetta Ortiz, análisis del impacto del proyecto de vida, construido por los estudiantes de 1° a 11°.❖ Ricardo Agudelo Tobón, atención a padres y escuela de padres,❖ Didier Alonso Agudelo Villa y Jairo Antonio Cruz Arboleda, Sonido institucional en actos comunitarios.❖ Alejandra Manco Quiroz, actividades externas (PAE, tienda escolar, entre otros).❖ Funcionario PEEP, Registro de atención psicosocial y remisiones de atención psicosocial en formato institucional.



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

	<ul style="list-style-type: none">❖ Henry Alonso Puerta Molina, responsabilidad social del proceso❖ Docente UAI: Atención a estudiantes y Remisiones en formato institucional a UAI.
Líder Proceso Talento Humano	Lorena Mena Mena: Responsabilidad social.
• Colíder Proceso Talento Humano	Jairo Antonio Cruz Arboleda, Registro de experiencias significativas,
• Integrantes Proceso Talento Humano	<ul style="list-style-type: none">❖ Rosmira Ester Zapata Pérez, registro y seguimiento a capacitaciones internas y externas y registro de Inducciones, reinducciones, capacitaciones.❖ Carolina Vera Rave. Documentación oficial y Registro de ausentismo laboral de los directivos, docentes, personal de apoyo.
Líder Proceso Administrativo y Financiero	Rector: Carlos Alberto Mazo Loaiza.
• Colíder Proceso Administrativo y Financiero	Miriam Granda Berrio (Auxiliar Administrativa)
• Integrantes Proceso Administrativo y Financiero	<ul style="list-style-type: none">❖ Laidy Ensueño Quintero (tesorera)❖ Lina María Granados (contadora)❖ Rector, responsabilidad social del proceso
Líder Proceso Directivo	Rector: Carlos Alberto Mazo Loaiza
• Integrantes Proceso Directivo	Johana Agudelo Delgado (Auxiliar Administrativa)
• Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none">❖ Rector: Carlos Alberto Mazo Loaiza.❖ Coordinadora de Convivencia: Margarita María Ceballos Correa.❖ Coordinadora Académica: Paula Andrea Velásquez Tejada.

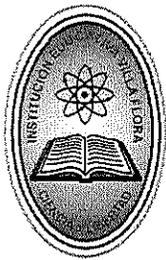
ARTÍCULO CUARTO. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS. Distribuir los docentes responsables de los proyectos, para el año 2022 así:



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

PROYECTOS COMPLEMENTARIOS 2022	
Proyecto	Responsables
Restaurante Escolar	Alejandra Manco Quiroz.

Servicio Social. Decreto 4210 De 1996 (Se Hace En Máster 2000)	Natalia Andrea Caro Sánchez.
Escuela De Padres.	Psicólogo Peep Docente De Apoyo. Y Ricardo Agudelo Estrada.
Horas Constitucionales (Se Hace En Máster 2000)	Eliana María Osorio Zapata
Día E	Tutor(A) Pta Diana Yamin Silva Granda
Proyectos Obligatorios:2021 Decreto 1075 De 2015.	

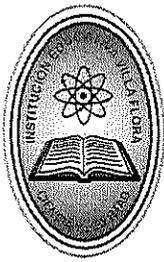
Proyecto	Norma que Lo que Reglamenta.	Responsables de elaborar Guías de trabajo y distribuirías a los docentes que sirven el Área.	Área y/o Asignatura	Profesores que sirven el Área y/o Asignatura y Asignan Nota
Prevención y Atención de Emergencias y Desastres.		Diana Silva Granda y Elizabeth Sánchez Calle	Geometría	Geometría: Diana Silva Granda <u>Docentes De Primaria</u>



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002,
Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22
de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución
202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

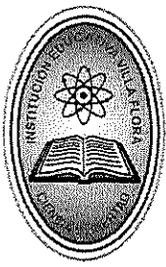
Educación Sexual.	Ley General De Educación o ley 115 de 1994 .Artículo 14, Literal (E) Resolución 3353 De 1993	Jairo Cruz Sánchez Y María Dennis Hoyos Hoyos	Idioma Extranjero Inglés y Laboratorio De Inglés.	Inglés: Natalia Caro S, Jairo Cruz A, <u>Docentes De Primaria</u> Laboratorio De Inglés: Alejandra Manco Q, Natalia Caro S, Jairo Cruz A.
Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica	Ley General De Educación 115 de 1994 Artículo 14, Literal (A).	Henry Puerta Molina y Venus Asprilla Hurtado.	Filosofía y Cátedra de paz	Filosofía: Henry Puerta Molina Cátedra de Paz: Andrés Parias, Eliana Osorio y Henry Puerta.
			Sociales	Sociales: <u>Docentes De Primaria</u>
Afrocolombianidad.	Decreto 1122 De 1998	Andrés Scarpetta. Y Diana Rivas Araque	Religión	Religión: Diego Scarpetta O, Eliana Osorio Zapata, Henry Puerta M, <u>Docentes De Primaria</u>
Gobierno Escolar.	Ley general 115 de 1994.	Eliana Osorio Zapata Y Martha Lia Cano Jaramillo	Sociales	Sociales: Eliana Osorio Zapata Andrés Parias M, Henry Puerta M <u>Docentes De Primaria</u>
Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, la práctica de la educación física	Ley General De Educación 115 Del 1994, Artículo 14,Literal (B)	Didier Agudelo, Rubiela Silva y Asanías Mosquera	Educación Física	Educación Física: Didier Agudelo V <u>Docentes De Primaria</u>



SGOE-CER890217

"En el camino del mejoramiento continuo"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

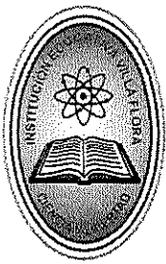
Prevención a las Adicciones	Decreto 457 de 2014	Alejandra Quiroz Vanegas y Manco Silvia	Lengua Castellana y Literatura.	Lengua Castellana: Alejandra Manco Q, Betty Vásquez V <u>Docentes De Primaria</u> Literatura Betty Vásquez y Carlos Mosquera Lemus.
Teatro y Artes Representativas		Todos los docentes al planear y ejecutar el acto cívico.		
Educación Vial y Seguridad Sostenible	Ley 1503 Del 2011, ...Adiciónese Un Literal (F) Al Artículo 14 De La Ley 115 De 1994 .	Lorena Mena y Luz Stella Uribe Villa	Matemáticas	Matemáticas: Lorena Lopera M, Lorena Mena M, José Echeverri J. <u>Docentes De Primaria</u>
Protección del Ambiente, la Ecología y la Preservación de los Recursos Naturales. PRAE	Ley General De Educación 115 Del 1994, Artículo 14, Literal (C)	Carlos Lemus y Lucelly Montoya Rojas	Ciencias Naturales	Ciencias Naturales: Carlos Mosquera, Ricardo Agudelo E. <u>Docentes De Primaria</u> Física: Lorena Mena M Química: Ricardo Agudelo E.
Fomento a la Cultura del Emprendimiento	Decreto 1286 de 2005	Janeth Ospina Campiño, Gloria Cecilia Ríos Muñoz y Mariluz Martínez C	Tecnología Y Media Técnica	Tecnología: Janeth Ospina C, Gloria Ríos M. <u>Docentes De Primaria</u> Media Técnica: Gloria Ríos M.



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

Educación Financiera	José Luis Echeverri Jurado y Rosmira Zapata	Estadística y Ciencias Políticas Económicas y	Estadística: José Echeverri J. <u>Docentes De Primaria</u> Ciencias Políticas Y Económicas: Lorena Lopera M
Proyecto de Vida	Andrés Parias y Érica Rúa	Ética	Se trabaja en las clases de ética de 1° a 11°

PARÁGRAFO 1 Proyectos que por ley no se trabajan en preescolar:

- Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica.
- Prevención Integral adicciones,
- Cátedra escolar de teatro y artes escénicas (Teatro y artes representativas)

PARÁGRAFO 2: En básica primaria y preescolar los proyectos se trabajarán por periodos así:

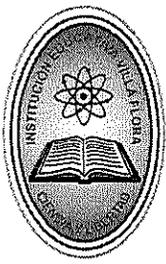
PROYECTOS	PERIODO EN QUE SE DESARROLLAN
Gobierno escolar	Primer periodo
Educación Vial y Seguridad Sostenible	Primer periodo
-Protección del Ambiente, la Ecología y la Preservación de los Recursos Naturales. PRAE -Prevención y Atención de Emergencias y Desastres. (Integrados)	Primer periodo
-Estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica, -Afrocolombianidad. (Integrados)	Segundo periodo
-Prevención de las adicciones -Proyecto de Educación sexual (Integrados)	Segundo periodo
-Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, la práctica de la educación física	Tercer periodo
-Educación Financiera -Fomento a la Cultura del Emprendimiento. (Integrados)	Tercer periodo



SGOE-CER890217

"En el camino del mejoramiento continuo"





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

ARTÍCULO QUINTO. LIBROS REGLAMENTARIOS: En atención a la normatividad vigente y compilados por la Secretaría de Educación en el libro "Manejo de libros y registros reglamentarios de educación", la institución educativa Villa Flora, designa los siguientes responsables:

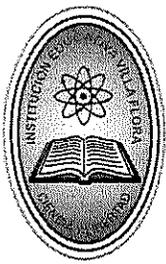
N°	DOCUMENTO REGLAMENTARIO	TIPO	Virtual, Físico	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	PEI	Libro	Virtual	Rector	Página institucional
2	Matrículas	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	
3	Validaciones	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	
4	Actas de Consejo Directivo	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	Se diligencia virtual
5	Actas de consejo académico	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	Se diligencia virtual
6	Actividades de apoyo	Libro	Virtual	Docentes	Master 2000, en ED-F-02
7	Actas de Consejo de estudiantes	Libro	Físico	Docente Henry Puerta	
8	Actas de Comisiones de Evaluación y Promoción	Libro	Físico	Docentes por grado	Se diligencia virtual
9	Actas de Actos Cívicos	Libro	Físico	Docente Betty Vásquez	
10	Historial de la institución	Libro	Físico	Docente Dian Silva	
11	Ficha Observador del estudiantes	Libro	Virtual	Docentes	Drive
12	Actas de graduación	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	
13	Registro de diplomas	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	
14	Duplicado y modificación de diplomas.	Libro	Físico	Auxiliares Administrativas	
15	Libros contables: libro diario mayor y libro auxiliar menor	Libro	Físico	Tesorera	



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

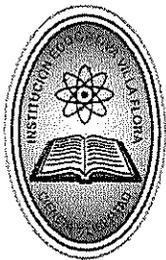
1	Registro escolar de valoración	Registro	Físico o virtual	Auxiliares Administrativas	Máster 2000
2	Certificado de estudios y certificado de estudios expedidos	Registro	Virtual	Auxiliares Administrativas	
3	Diario de Campo	Registro	Virtual	Docentes	Master 2000, en ED-F-02
4	Asistencia de los estudiantes	Registro	Virtual	Docentes	Máster 2000
5	Actividades de apoyo	Registro	Virtual	Docentes	Master 2000, en ED-F-02
6	Actas de reuniones generales de padres de familia	Registro	Virtual	Docentes	Drive
7	Escuela de Padres o formación de padres	Registro	Virtual	Docente Ricardo Agudelo	Drive
8	Evaluación de desempeño de docentes regidos por el decreto 1278	Registro	Físico y virtual	Rector.	
9	Proyecto de investigación y /o sistematización de experiencias significativas de docentes	Registro	Virtual	Proceso de Talento Humano. Docente Jairo Cruz	
10	Capacitaciones y actualizaciones de docentes, directivos y demás personal de la Institución	Registro	Virtual	Proceso de Talento Humano. Docente Rosmira Zapata.	
11	Servicio social del Estudiante	Registro	Virtual	Docente Natalia Caro.	Máster 2000
12	Registro Histórico de elección de personero estudiantil	Registro	Virtual	Auxiliares administrativos.	
13	Seguimiento a egresados	Registro	Virtual	Proceso Educativo. Docente José Luis Echeverri	Drive
14	Ausencia de personal directivo, docente y administrativo	Registro	Virtual	Auxiliares administrativos	



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

15	Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones	Registro	Virtual	Proceso de control y mejora. Docente Mariluz Martínez	
16	Boletín escolar periodico	Registro	Virtual	Auxiliares administrativas	Máster 2000
17	Evaluación y autoevaluación institucional	Registro	Virtual	Directivos	Herramienta integrada
18	Salidas pedagógicas	Registro	Virtual	Docente Gloria Ríos	
19	Plan de Mejoramiento	Registro	Virtual	Directivos	Herramienta integrada

Parágrafo: son otras responsabilidades de los docentes;

MEDELLÍN DIGITAL: Docente de Tecnología y Média técnica. Gloria Cecilia Rios Muñoz

SALA NUBE: Docentes de Tecnología. Janeth Ospina Campiño y Mariluz Martínez Cortés.

BODEGA DEPORTES: Docentes de Educación Física. Didier Agudelo y Rúbiela Silva Hurtado.

ZONAS DE ACOMPAÑAMIENTO, CARTELERAS, ACTOS CÍVICOS y demás, ver drive: VILLA FLORA 2022/ PARA COMPARTIR/PLAN ESTRATÉGICO.

Planear y asistir a reuniones de área y/o de grupo programadas para evaluar y verificar cumplimiento de pei (currículo, modelo, SIEE, manual de convivencia, entre otros). Y aquellas funciones propias de su cargo como docente.

Docente de apoyo, psicólogo y Tutor(a) PTA: Cumplir las funciones propias de su cargo, enfatizando en la activación de rutas de atención desde PEEP y UAI y mantener el cronograma mensual del programa actualizado, dándolo a conocer a los directivos en forma previa la última semana de cada mes (vincularlos a las carpetas de drive correspondientes), diligenciar las carpetas de asistencia a los eventos planeados desde su programa y relacionar los estudiantes atendidos en el formato "Atención psicosocial" donde conste el docente que remitió.

ARTÍCULO SEXTO. DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES. En cumplimiento del mandato legal establecido por el artículo 2.4.3.2.3 del Decreto Nacional 1075, el Rector fijará el horario correspondiente a los docentes, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica y a las actividades curriculares complementarias.

Aplicación drive: VILLA FLORA 2022/PARA COMPARTIR/ HORARIOS Y CRONOGRAMA GENERAL 2022/...

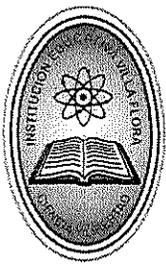
ARTÍCULO SÉPTIMO. FECHAS PARA ENTREGA DE ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS. Se estipulan las siguientes fechas para entrega de algunas actividades curriculares complementarias.



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

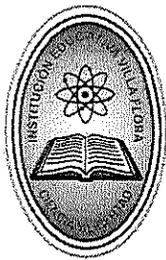
ACTIVIDAD	FECHA ENTREGA	A COORDINACIÓN
Planeación de Período, según asignación académica.	3a semana del período	Académica
Registro de notas en la plataforma	4a y 8a semana del período	Académica
Planeación de Actividades de Proyectos Obligatorios	8a semana del período uno y dos y 4a semana de desarrollo institucional.	Convivencia
Actualización datos generales Ficha observador del estudiante con datos generales en drive	2a semana de desarrollo institucional.	Convivencia
Diligenciamiento ficha observador del estudiante con observaciones de finalización de cada periodo por el director de grupo	2a, 3a y 4a semana de desarrollo institucional	Convivencia
Pruebas de Período	10a semana del período	Académica
Registro de inasistencia en la plataforma	12a	Convivencia
Registro de notas definitivas del periodo en la plataforma	12a semana del periodo	Académica
Vinculación de Planes de apoyo por periodo, en Drive, carpeta: PLANES DE APOYO	3a semana del período siguiente para primer y segundo periodo. 13a semana del tercer periodo.	Académica
Vinculación de Planes de apoyo Anual, en Drive, carpeta: PLANES DE APOYO	14a semana del tercer periodo.	Académica
Registro Pedagógico según asignación académica	2a semana del período siguiente para primer y segundo periodo. 13a semana del tercer periodo.	Académica



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

Hoja de vida de los estudiantes en master 2000 elaborada al finalizar cada semestre.	3a y 4a semana de desarrollo institucional	Convivencia
Evaluación del desarrollo del periodo	2a semana del periodo siguiente para primer y segundo periodo. 13a semana del tercer periodo.	Académica
Evaluación del desarrollo de proyecto	2a semana del periodo siguiente para primer y segundo periodo. 13a semana del tercer periodo.	Académica y Convivencia
Entrega de compromisos del Proceso de Calidad	Fecha estipulada al interior del proceso	Líder de SGC
Actas de reuniones	a más tardar la semana siguiente	Académica y/o Convivencia.
Acta de Comisiones de evaluación	El mismo día de la reunión.	Proceso Educativo
3 Guías-talleres por asignatura para docentes de bachillerato	primer periodo	Académica
Remisiones en formato institucional a programas UAI y PEEP	permanentemente	Funcionarios de PEEP y UAI

ARTÍCULO OCTAVO. HORARIO DE LA JORNADA LABORAL EN SEMANAS DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. Fijar como horario de la jornada laboral en atención a las 5 semanas de actividades de desarrollo institucional para el año 2022 el siguiente:

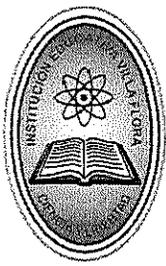
DESDE	HASTA	HORA INICIO	HORA FINAL
10 de enero de 2022	16 de enero de 2022	7:00 a.m	3:00 p.m
11 de abril de 2022	17 de abril de 2022	7:00 a.m	3:00 p.m
13 de junio de 2022	19 de junio de 2022	7:00 a.m	3:00 p.m



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

10 de octubre de 2022	16 de octubre de 2022	7:00 a.m	3:00 p.m
28 de noviembre de 2022	4 de diciembre de 2022	7:00 a.m	3:00 p.m

ARTÍCULO NOVENO: Brigadas de Gestión de Riesgos. Conformar las brigadas y responsables de estas al interior de la institución educativa.

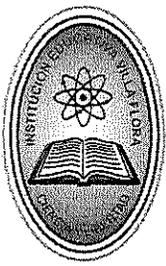
COMITÉ DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO		NOMBRE INTEGRANTES Y SUPLENTES
GRUPO COORDINADOR DE GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO EN EMERGENCIAS	Representante:	MAZO LOAIZA CARLOS ALBERTO
	Suplente:	VELÁSQUEZ TEJADA PAULA ANDREA
	Miembros:	SILVA GRANDA DIANA YASMIN
		CEBALLOS CORREA MARGARITA MARÍA
BRIGADA DE EVACUACIÓN	Representante:	SILVA GRANDA DIANA YASMIN
	Suplente:	LUZ STELLA URIBE VILLA
	Miembros:	AGUDELO ESTRADA RICARDO DE JESÚS
		AGUDELO VILLA DIDIER ALONSO
		MIER MADRID ADRIANA LUCÍA
		RIVAS ARAQUE DIANA PATRICIA
		SCARPETTA ORTIZ DIEGO ANDRÉS
		VÁSQUEZ VÉLEZ MARÍA BETTY
		ZAPATA PÉREZ ROSMIRA
		HOYOS HOYOS MARÍA DENIS
POTES MINA SANDRA		
CASTAÑEDA ÁLVAREZ JAIME		
BRIGADA CONTRA INCENDIOS	Representante:	CEBALLOS CORREA MARGARITA MARÍA
	Suplente:	SILVA HURTADO RUBIELA MARÍA
	Miembros:	LOPERA MAZO LIZHET LORENA
		MARTÍNEZ CORTES MARILUZ VIVIANA
		SÁNCHEZ CALLE ELIZABETH
		ASPRILLA HURTADO VENUS HERCILIA
		ECHEVERRI JURADO JOSÉ LUIS
		CRUZ ARBOLEDA JAIRO ANTONIO
		GRANDA BERRIO MIRYAM JUDITH
		PALACIO URIBE LUISA
JARAMILLO GÓMEZ DIEGO		
BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS	Representante:	VELÁSQUEZ TEJADA PAULA ANDREA
	Suplente:	MOSQUERA LEMUS CARLOS JAVIER
	Miembros:	CARO SANCHEZ NATALIA ANDREA



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de Enero de 2016 y Resolución 201850050021 de 16 de julio de 2018 y Resolución 202150164336 de 01 de octubre de 2021
DANE: 105001021547 - Nit:811020911-2

		CANO JARAMILLO MARTHA LÍA
		MANCO QUIROZ ALEJANDRA
		RÍOS MUÑOZ GLORIA CECILIA
		VANEGAS VILLA SILVIA ROSA
		OSPINA CAMPIÑO MIRYAM JANETH
		RÚA MARÍN ÉRICA MARÍA
		VERA RAVE CAROLINA
		PULGARÍN LOAIZA ANDREA
		RAMÍREZ JORGE IVÁN
BRIGADA DE APOYO PSICOSOCIAL	Representante:	MURILLO CUARTAS SANDRA MILENA
	Suplente:	MENA MENA LORENA
	Miembros:	PUERTA MOLINA HENRY ALONSO
		OSORIO ZAPATA ELIANA MARÍA
		PARIAS MARTÍNEZ DANNY ANDRES
		MONTOYA ROJAS LUCELLY
		MOSQUERA QUEJADA ASANÍAS
AGUDELO DELGADO JHOANNA MILENA		
		BAUTISTA REYES OSCAR

ARTÍCULO DÉCIMO: La Institución Educativa define como plataforma de almacenamiento de información de los diferentes procesos educativos del establecimiento la aplicación drive de google. En la inducción y reinducción a personal directivo, docente, de apoyo y auxiliares administrativas se profundizará el tema.

Será menester que cada funcionario se mantenga actualizado en el manejo de la aplicación.

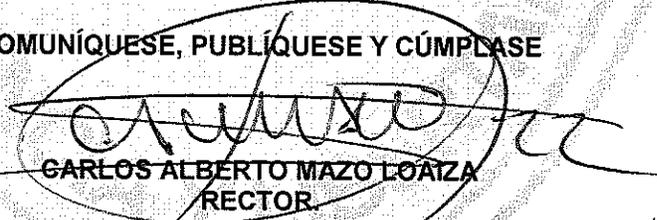
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Medios de comunicación con la comunidad educativa: el medio de comunicación oficial entre acudientes, estudiantes y docentes es la página y el correo institucional, entre docentes y directivos es además el notiprofes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Contra esta resolución no procede ningún recurso.

Dado en Medellín a los 7 días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
RECTOR



SGOE-CER890217



"En el camino del mejoramiento continuo"